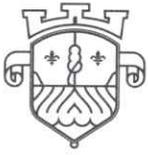


El Salto, Jalisco; a 27 de mayo del 2024.

AES-SG-AA- 029/2024



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

LIC. RODRIGO PÉREZ NAFARRETE IBARRA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante el cual se aprueba la celebración de contrato de comodato por una parte el Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco y por otra parte la sociedad legal San Bartolo S.A de C.V.

Antecedentes

1. Con fecha 24 de mayo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de 27 de mayo del año 2024 el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA- 029/2024

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del contrato de comodato respecto a la vialidad colectora propiedad del municipio de El Salto, Jalisco descrita en dicho instrumento legal por una temporalidad de 30 años celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, representado en este acto por la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia , C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, presidenta municipal interina, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente a los cuales se les denominara el comodante, y por otra parte a la sociedad Industrial San Bartolo S.A. de C.V. representada por el C. Gerardo Estrada Alcantara representante legal de dicha sociedad legal y que en este acto se le denominara el Comodatario.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia en su calidad de presidenta municipal interina, al C. Héctor Acosta Negrete síndico municipal y al Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo en su carácter de secretario general a la firma de dicho instrumento legal.

ATENTAMENTE.

“2024, Año de Faustino Rosales Prado, Impulsor de la Elevación a Municipalidad de El Salto, Jalisco”



LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



603002